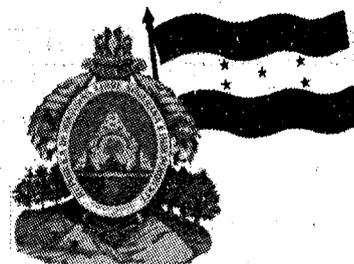


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE JULIO DEL 2009. NUM. 31,950

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 141-2009

CONGRESO NACIONAL

**CONSIDERANDO:** Que la conducta del Presidente de la República ha provocado en el pueblo hondureño un clima de confrontación, división y zozobra, al grado de poner en peligro inminente de rompimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los Artículos 245 numeral 1), 321 y 322 de la Constitución de la República, es deber del ciudadano Presidente de la República ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, los tratados y convenciones y demás disposiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Congreso Nacional velar, aprobar o improbar la conducta de los poderes constituidos y demás instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 141-2009 y 142-2009.

A. 1-3

##### AVANCE

A. 4

#### Sección B

##### Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-48

expresamente les confiere la ley, que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad; que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

**CONSIDERANDO:** Que es manifiesta la conducta irregular del Presidente de la República ciudadano JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, al violentar de manera reiterada la fidelidad a la República y al estamento jurídico de nuestro país, poniendo en inminente peligro el Estado de Derecho y el sistema de gobierno democrático que el pueblo hondureño por voluntad soberana ha escogido y que por ende el Congreso Nacional está llamado a observar y hacer cumplir.

**CONSIDERANDO:** Que el accionar irregular del Señor José Manuel Zelaya Rosales, es suficiente motivo para que este Congreso Nacional proceda a reprochar su conducta, independientemente de la renuncia interpuesta al cargo para el que fue electo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 242 de la Constitución de la República, en ausencia absoluta del Presidente y Vicepresidente de la República, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente del Congreso Nacional.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** El Congreso Nacional en aplicación de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 40 numeral 4), 205 numeral 20) y 218 numeral 3), 242, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República acuerda:

- 1) Improbar la conducta del Presidente de la República ciudadano **JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**, por las reiteradas violaciones a la Constitución de la República y las leyes y la inobservancia de las resoluciones y sentencias de los órganos jurisdiccionales; y,
- 2) Separar al ciudadano **JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**, del cargo de Presidente Constitucional de la República de Honduras.

**ARTÍCULO 2.-** Promover constitucionalmente al ciudadano **ROBERTO MICHELETI BAÍN**, actual Presidente del Congreso Nacional, al cargo de Presidente Constitucional de la República, por

el tiempo que falte para terminar el período constitucional y que culmina el 27 de enero del año 2010.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación por los dos tercios de votos de los miembros que conforman el Congreso Nacional y en consecuencia es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

**JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ NAZAR**  
PRESIDENTE

**GONZALO ANTONIO RIVERA**  
SECRETARIO

**MARÍA FELÍCITA GUZMÁN FONSECA**  
SECRETARIA

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

GENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL